

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0039 - 2018 - INIA - DRGB

Lima, 12 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 0011-2018- PI-167 de fecha 09 de octubre del 2018, mediante el cual la investigadora responsable del proyecto 167_PI, "Desarrollo de una metodología de priorización de áreas de intervención para conservación in situ: estudio de caso de *solanum spp*", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar actividades programadas en el POA del proyecto en mención;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, pago de jornales, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 0011-2018- PI-167 de fecha 09 de octubre del 2018, mediante el cual la investigadora responsable del proyecto 167_PI, "Desarrollo de una metodología de priorización de áreas de intervención para conservación in situ: estudio de caso de *solanum spp*" enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar Taller Internacional "Hacia una metodología para la definición de sitios prioritarios para conservación in situ: modelamiento de nicho y planeamiento sistemático de la conservación" para el proyecto 167_PI, a realizarse entre el 18 de octubre al 27 de noviembre del 2018 en la ciudad de Lima;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del Dr. Diego Alejandro Sotomayor Melo, como responsable del

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

gasto, para la atención del Taller Internacional "Hacia una metodología para la definición de sitios prioritarios para conservación in situ: modelamiento de nicho y planeamiento sistemático de la conservación" para el proyecto 167_PI, a realizarse entre el 18 de octubre al 27 de noviembre del 2018 en la ciudad de Lima;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del **Dr. Diego Alejandro Sotomayor Melo**, por el importe total de **S/. 23,300.00** (Veintitrés mil trescientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención del Taller Internacional "Hacia una metodología para la definición de sitios prioritarios para conservación in situ: modelamiento de nicho y planeamiento sistemático de la conservación" para el proyecto 167_PI, a realizarse entre el 18 de octubre al 27 de noviembre del 2018 en la ciudad de Lima;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la **Dr. Diego Alejandro Sotomayor Melo**, identificado con DNI N° 41798242, el importe total de **S/. 23,300.00** (Veintitrés mil trescientos con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad del PNIA realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese, Comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

16 OCT 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Redataria
RJ N° 019-2017-INIA